ORDENANZA N.º 016 AÑO 2021
TARIFARIA ANUAL 2022
MUNICIPALIDAD EL TRAPICHE

VISTO:

El artículo 258, inciso 8), de la Constitución de la Provincia de San Luis, los artículos 48, 49 y concordantes de la Ley Provincial Nº XII-0349-2004, la Ordenanza 22-MEL-2016 de Código Tributario Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio, como organismo responsable de administrar los recursos en procura del beneficio de toda la comunidad, debe implementar los mecanismos más adecuados que permitan satisfacer las necesidades que le demandan sus habitantes.

Que el vertiginoso y permanente crecimiento que observa la localidad exige la prestación de servicios municipales acordes con su desarrollo social, turístico, urbanístico y económico.

Que esta nueva situación, hace necesario emitir un nuevo instrumento para su aplicación en el año 2022, que contenga los lineamientos básicos para la obtención y administración de los recursos y, las herramientas necesarias para su aplicación eficiente en orden a satisfacer la demanda de la comunidad, no sólo en cuanto a los servicios públicos, sino también, en cuanto a la ejecución de las obras de infraestructura que la misma necesita.

Que se debe adecuar la estructura tributaria gestionando un sistema fiscal justo, optimizando los niveles de recaudación, promoviendo el cumplimiento fiscal voluntario a los efectos de facilitar al municipio los recursos necesarios para proveer la prestación de los servicios que la nueva infraestructura ciudadana demanda.

Que a tal fin, se hace necesario establecer un instrumento que permita regularizar la situación tributaria de los contribuyentes que adeuden el pago de tributos, de manera flexible y que propenda aumentar el cumplimiento de las obligaciones debidas, como así también acrecentar los ingresos de la Municipalidad que afronta sus deberes, objetivos y fines.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto que así lo disponga.

POR TODO ELLO;

Escaneado con CamScanner

H.C.D DE EL TRAPICHE

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1. Aprobar la Ordenanza Tarifaria Anual para el año 2022, que forma parte integral de la presente como **Anexo I**.-

ARTÍCULO 2. Aprobar el **Anexo II** de la Ordenanza Tarifaria anual para el año 2022, referido a Requisitos y Trámites administrativos.-

ARTÍCULO 3. Aprobar el **Anexo III** de la Ordenanza Tarifaria anual para el año 2022, referido a la Declaración Jurada para Habilitación Municipal.-

ARTÍCULO 4. Aprobar el **Anexo IV** de la Ordenanza Tarifaria anual para el año 2022, referido a las normas de procedimiento para decomiso de alimentos en mal estado.-

ARTÍCULO 5. Aprobar el **Anexo V** de la Ordenanza Tarifaria anual para el año 2022, referido a Factor de Ocupación.-

ARTÍCULO 6. Aprobar **Anexo VI** de la Ordenanza Tarifaria anual para el año 2022, referido a la UNIDAD DE SANCIÓN PECUNIARIA vigente para el Código de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 7. La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de enero 2022, y continuará vigente hasta el dictado de una nueva Ordenanza Impositiva Anual o su modificatoria.-

ARTÍCULO 8. Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Comunal y oportunamente archívese.-

HUGO OJEDA
Concejal
De El Trapiche

María del Pozo Filippa
Presidente H.C.D.
de EL TRAPICHE

Escaneado con CamScanner